

ANEXO IV

LISTA DE BRUNÉI DARUSSALAM

Obligaciones Afectadas:	El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), con respecto a la compra de servicios.
Entidad:	Todas las empresas de propiedad del Estado dedicadas a la industria del petróleo.
Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:	<p>Salvo en el caso en el que pudiera ser autorizado de manera diferente, el Gobierno de Brunéi Darussalam podrá requerir a una Entidad involucrada en la industria del petróleo dentro del territorio de Brunéi Darussalam comprar los servicios listados en el Adjunto A del Anexo I – Brunéi Darussalam – 38 sea para:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) ciudadanos o empresas de Brunéi; o(b) ciudadanos o empresas extranjeras conforme a un convenio o contrato, siempre que éstas involucren a ciudadanos o empresas de Brunéi para brindar estos servicios. <p>Las preferencias de servicios descritos anteriormente se conceden de conformidad con la entrada del Anexo I – Brunéi Darussalam – 38. Para mayor certeza, Brunéi no tiene lista contra el Artículo 17.4.1 (b) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), por estas condiciones preferenciales en virtud del Artículo 17.2.11 (Ámbito de Aplicación).</p>
Medidas:	Directiva de Desarrollo de Negocios Locales No. 2 del Departamento de Energía, Oficina del Primer Ministro (<i>Local Business Development Directive No.2 of the Energy Department, Prime Minister's Office</i>).

Obligaciones Afectadas:	<p>El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), con respecto a la venta de mercancías o servicios.</p> <p>El Artículo 17.4.2(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), con respecto a la venta de mercancías o servicios.</p>
Entidad:	<p>Todas las empresas de propiedad del Estado o monopolios designados dedicados al suministro de gas natural o productos petroquímicos manufacturados y sus derivados.</p>
Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:	<p>Brunéi Darussalam podrá requerir a la Entidad acordar tarifas preferenciales en la venta de gas natural o productos petroquímicos manufacturados y sus derivados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="603 824 1284 864">(a) para los propósitos de generación de energía; <li data-bbox="603 898 1157 938">(b) promover la inversión extranjera; o <li data-bbox="603 972 1348 1012">(c) promover el desarrollo de la actividad económica, <p>en el territorio de Brunéi Darussalam.</p>

Obligaciones Afectadas:	El Artículo 17.6.1(b) (Asistencia No Comercial) El Artículo 17.6.2(b) (Asistencia No Comercial)
Entidad:	Compañía Nacional de Petróleo de Brunéi, PB Comercializadora Sdn. Bhd. (<i>Brunei National Petroleum Company, PB Trading Sdn. Bhd.</i>) y PB Servicios Sdn. Bhd. (<i>PB Services Sdn. Bhd.</i>), y sus sucesoras.
Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:	Brunéi Darussalam podrá proporcionar asistencia no comercial a la Entidad con respecto a su suministro de los siguientes servicios: (a) mercadotecnia de petróleo crudo, gas natural licuado, metanol y otros productos petrolíferos; (b) suministro de servicios para perforación de lodo; (c) servicios de taponamiento y abandono; (d) servicios de cableado; y (e) servicios integrales de mantenimiento y reparación de activos en la industria del petróleo y gas, incluyendo servicios de generación de energía.
Periodo de Transición:	Esta entrada dejará de surtir efecto tres años siguientes a partir de la entrada en vigor de este Tratado para Brunéi Darussalam.

Obligaciones Afectadas: El Artículo 17.4 (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales).
El Artículo 17.6 (Asistencia No Comercial).

Entidad: La Agencia de Inversión de Brunéi y cualquier otro fondo de inversión con propósito especial propiedad de la Agencia de Inversión de Brunéi, o el Gobierno de Brunéi Darussalam que se dedique exclusivamente en el ámbito de actividades descritas abajo.

**Ámbito de Aplicación
de las Actividades
Disconformes:**

Inversión y gestión de activos, utilizando los activos financieros del Gobierno de Brunéi Darussalam.

Brunéi Darussalam ha participado como observador del Grupo de Trabajo del Foro Internacional de Fondos Soberanos de Inversión (“el Foro”) y está explorando su afiliación al Foro.